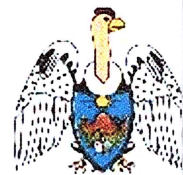




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-MPSCH

Santiago de Chuco, 07 de febrero de 2025.

Visto: El Informe N° 056-2025-MPSCH/OPP, de fecha 15 de febrero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la designación del equipo técnico para el Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 199° de la Constitución Política del Perú, establece: los gobiernos locales, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 17° establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el artículo 20° de la Ley 27783, establece en el numeral 20.1, que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado;

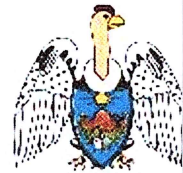
Que, asimismo, en el artículo 42° incisos a, f y g) de la Ley N° 27783 establece como competencias exclusivas de los gobiernos locales: Planificar y Promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes; asimismo, ejecutar y supervisar la obra pública de carácter local, así como aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



Que, la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, según su artículo 1° regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución;

Que, la Ley N° N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298 – Ley que Modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7°; el Decreto Supremo N°142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y sus modificatorias el Decreto Supremo N° 131-2010-EF y el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N°1486 Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, N° 056-2025-MPSCH/OPP, de fecha 15 de febrero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la designación del equipo técnico para el Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, según lo establecido en el artículo 7° del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco año fiscal 2026 y de acuerdo al artículo 4° de la ORDENANZA MUNICIPAL N°02-2025-MPSCH.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al EQUIPO TÉCNICO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO AÑO FISCAL 2026, quedando integrada de la siguiente manera :

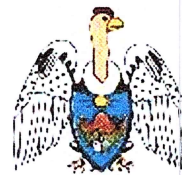
1. Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, quien lo **(PRESIDIRÁ)**
2. Gerente Municipal de la Municipalidad provincial de Santiago de Chuco **(MIEMBRO)**.
3. Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco **(MIEMBRO)**.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



4. Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco **(MIEMBRO)**.
5. Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco **(MIEMBRO)**.
6. Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco **(MIEMBRO)**.
7. Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco **(MIEMBRO)**.
8. Gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco **(MIEMBRO)**.
9. Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco **(MIEMBRO)**.
10. Secretario General de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco **(MIEMBRO)**.
11. **TRES (03) REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INTEGRANTES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL**

- EUFROCINA PILAR PEREZ QUEZADA, representante del CCL.
- OLGA MADALEYNE ALVARES PINEDO, representante alterno del CCL.
- CESAR ENRIQUE RODRÍGUEZ MONTORO, representante del CCL.

12. TRES (03) REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS.

- JACQUELINE AKEMI ALVARADO LAZARO, Directora de la Unidad de Gestión Local Santiago de Chuco (UGELSCH).
- MARIA GORETTI CHAVEZ ASCOY, representante de la Red de Salud de Santiago de Chuco.
- AUGUSTO NICOLAS QUIÑONES CRUZ, Director de la Agencia Agraria Santiago de Chuco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO AÑO FISCAL 2026, desarrollara sus funciones según lo establecido en el artículo 7° del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco año fiscal 2026 y de acuerdo al artículo 4° de la ORDENANZA MUNICIPAL N°02-2025-MPSCH.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros EQUIPO TÉCNICO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO AÑO FISCAL 2026, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE